



**BANCO DE VALENCIA**

A LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

HECHO RELEVANTE

**BANCO DE VALENCIA, S.A., procede por medio del presente escrito a comunicar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas celebrada el día 1 de marzo de 2.008.**

**PRIMERO.-** Aprobar la gestión del Consejo de Administración, las cuentas anuales, el informe de gestión y la aplicación de resultados de la sociedad, así como las cuentas anuales consolidadas y el informe de gestión consolidado, todo ello correspondiente al ejercicio de 2.007 y ratificar los repartos de dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio de 2.007, acordados por el Consejo de Administración en sus sesiones de los días 20 de julio y 19 de octubre de 2.007, a todas las acciones entonces en circulación, a razón de 0,060100 euros brutos por acción, satisfechos a partir de los días 27 de julio y 26 de octubre de 2.007.

Distribuir los beneficios del ejercicio 2.007 por importe de 190.293.162,60 euros, en la forma siguiente:

EUROS

Previsión de Impuesto de Sociedades .....	61.068.568,21
<b>BENEFICIO NETO.....</b>	<b>129.224.594,39</b>

**APLICACIÓN:**

<b>A RESERVAS.....</b>	<b>85.100.640,81</b>
A reserva legal.....	2.161.409,20
A reservas voluntarias.....	82.939.231,61
<b>A DIVIDENDO ACTIVO .....</b>	<b>44.123.953,58</b>
A cuenta.....	12.621.844,88
Complementario.....	31.502.108,70

Por consiguiente, se acuerda el reparto de un dividendo de 0,4202 euros brutos por acción, del cual ya se ha distribuido a cuenta 0,1202 euros.

El dividendo complementario, a razón de 0,30 euros brutos por acción, se satisfará a partir del día 28 de marzo de 2.008, en cuyo reparto sólo se tendrá en cuenta el capital existente antes de la ampliación de 27 de diciembre de 2.007, de acuerdo con las condiciones de su emisión.

Asimismo aprobar el informe que el Consejo de Administración presenta a la Junta General de conformidad con cuanto dispone el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores, incluido en el informe de gestión, que ha confeccionado el propio Consejo, relativo a la estructura de capital, régimen de transmisibilidad de acciones del Banco y derechos de voto, participaciones significativas, pactos parasociales, nombramiento y sustitución de Consejeros, modificación de estatutos, poderes de éstos respecto del Banco y acuerdos sobre el control de la sociedad y con sus consejeros y altos cargos en caso de cese de los mismos.

**SEGUNDO.-**

A) Ratificar los nombramientos, hechos por cooptación por el Consejo de Administración del Banco, como consejeros de:

1. D. FEDERICO MICHAVILA HERAS, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio a estos efectos en Valencia, C/ Pintor Sorolla, 2-4 y D.N.I. 18.897.114 S, para cubrir la vacante producida por el cese por dimisión del Consejero D. Silvestre Segarra Segarra, quien fue reelegido para el cargo en la Junta General de 3 de marzo de 2.007 por término de 5 años y por lo tanto hasta el año 2.012 en que cesará el nuevo consejero cooptado.

2. BANCAJA PARTICIPACIONES, S.L., sociedad de nacionalidad española, con CIF B-08.000.853 y domicilio social en Castellón, C/ Caballeros, 2, inscrita en el Registro Mercantil de Castellón, en el tomo 999, libro 563, hoja CS- 15.719; su nombramiento se produce para cubrir la vacante ocurrida por el cese como consejera de la sociedad hoy extinguida Coseval, Sociedad de Agencia de Seguros de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, S.A, reelegida para el cargo en la Junta General de 3 de marzo de 2.007, por término de 5 años, y por lo tanto hasta el año 2.012 en que cesará la nueva sociedad cooptada.

B) Reelegir como Consejeros, por plazo de 5 años, a:

1. D. CELESTINO AZNAR TENA, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con NIF 18.753.744-G, con domicilio a estos efectos en Valencia, C/ Pintor Sorolla, 2-4.

2. VALENCIANA DE INVERSIONES MOBILIARIAS, S.L., sociedad de nacionalidad española, CIF B-46.020.426, domiciliada en Valencia, C/ Pintor Sorolla nº 8, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 4.096, libro 1.408 de la sección general, folio 10, hoja V-19.020.

3. GESVALMINA, S.L. sociedad de nacionalidad española, CIF B-96.858.436, domiciliada en Valencia, C/ Colón nº 18-6º, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 6.603 de la sección general, libro 3.608, hoja V-65.084, folio 147.

4. GRUPO BANCAJA CENTRO DE ESTUDIOS, S.A. sociedad de nacionalidad española, CIF A-46.029.757, domiciliada en Valencia, C/ Pintor Sorolla nº 8, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 4.418, sección general, hoja V-24.119, folio 145.

5. LIBERTAS 7, S.A., sociedad de nacionalidad española, con C.I.F. A-46.007.449 y domicilio en Valencia, C/ Caballeros, 36-1º, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 3.281, folio 21, hoja V- 8.314, cuya reelección se produce para cubrir la vacante de la sociedad Valenciana de

Negocios, S.A., para lo que ya fue nombrada por cooptación en sesión del Consejo de fecha 21 de septiembre de 2.007, que fue designada para el cargo en 21 de abril de 2.006, asimismo por cooptación y por lo tanto por el tiempo que restaba por cumplir al anterior Vice-Presidente difunto, D. Álvaro Noguera Giménez, nombrado Consejero de Banco de Valencia S.A., por plazo de cinco años, en la Junta General de 1 de marzo de 2.003.

**TERCERO.-** Ampliar el capital social en 2.275.102 euros, con cargo a la cuenta “Reservas Disponibles”, mediante la emisión y puesta en circulación de 2.275.102 acciones de un euro de valor nominal cada una, a razón de una acción nueva por cada cincuenta antiguas, con derecho a participar en los resultados sociales a partir de 1 de enero de 2008, con delegación en el Consejo de Administración y en la persona que por éste se designe, por plazo de un año, de las facultades necesarias para ejecutar el acuerdo, determinar la fecha en que deba llevarse a efecto y fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo de esta Junta General, así como para solicitar la admisión a cotización en las Bolsas de Valores de las acciones que se emitan y dar nueva redacción al artículo 6º de los estatutos sociales, cuyo acuerdo y sus términos definitivos quedan a resultas de lo que se acuerde por la Junta con arreglo a lo que se expresa en el punto séptimo de este orden del día por razón de congruencia. Se destaca que, a los efectos de esta ampliación, se computará el capital íntegro del Banco en el presente momento, es decir, 113.755.114 euros, incluidas por lo tanto las acciones emitidas como consecuencia de la ampliación de capital llevada a cabo mediante escritura de fecha 27 de diciembre de 2.007, de conformidad con cuanto se expresa en el informe emitido por el Órgano de Administración del Banco a los efectos de la misma.

Facultar al Consejo para que a su vez delegue el objeto de este acuerdo en la persona o personas que estime necesarias, para su materialización y ejecución definitiva de cuanto aquí se establece.

**CUARTO.-** Revocar, en la parte no utilizada, la delegación conferida al Consejo de Administración, por acuerdo de la Junta General de 3 de marzo de 2.007, para emitir obligaciones o valores que creen o reconozcan una deuda y delegar en el Consejo de Administración para que, en el plazo máximo de cinco años, a contar desde la fecha del presente acuerdo y una vez obtenidas las oportunas autorizaciones administrativas, con sujeción a las disposiciones legales vigentes, pueda emitir, en una o varias veces, obligaciones o valores de cualquier clase que reconozcan o creen una deuda (simples o hipotecarios; pagarés; en euros o en divisas; a tipo fijo o variable, subordinados o no; con duración temporal o indefinida), no convertibles en acciones, incluso participaciones preferentes, en los términos legalmente previstos, directamente o a través de sociedades específicamente constituidas, participadas al cien por cien por Banco de Valencia, S.A., o cuyos derechos de voto correspondan en su totalidad a la entidad de crédito dominante del grupo consolidable, hasta una cuantía máxima de cinco mil millones de euros nominales, o su equivalencia en divisas, en una o varias emisiones de iguales o diferentes características. Las series que se emitan se numerarán correlativamente.

Autorizar al Consejo de Administración para solicitar, en su momento y caso, la admisión a cotización en mercados secundarios de los valores que, al amparo del presente acuerdo, se puedan poner en circulación.

Facultar al Consejo para que a su vez delegue, en lo que estime necesario, esta delegación en cualquiera de sus miembros, en su Secretario o en terceros, en particular aquéllas cuestiones que no sea posible precisar en el momento de adoptar el correspondiente acuerdo.

**QUINTO.-** Reelegir auditor de las cuentas individuales y consolidadas de la sociedad para el ejercicio 2.008, a la firma Deloitte, S.L. de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, Torre Picasso, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 13.650, folio 188, sección 8, hoja M-54.414, inscripción 96, Código de Identificación Fiscal número B-79.104.469, delegando en el Consejo de Administración para fijar la remuneración de dicha sociedad auditora para todo el período en que desempeñe esta función.

**SEXTO.-** Revocar, por el plazo no transcurrido, la autorización concedida al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias por acuerdo de Junta General de 3 de marzo de 2007 y autorizar al Consejo de Administración de la sociedad para la adquisición derivativa de acciones de Banco de Valencia, S.A., directamente o a través de sociedades filiales o participadas, con los siguientes requisitos y condiciones.

A) El valor nominal de las acciones adquiridas, sumado al de las que posean las sociedades participadas o filiales del Banco de Valencia, no excederá nunca, en cada momento, del 5 (cinco) por ciento del capital social.

B) Las acciones que se adquirieran se hallarán íntegramente desembolsadas.

C) Se cumplirá la obligación establecida en el art. 79, norma 3ª del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

D) El informe de gestión a rendir, en su momento, por el Consejo de Administración, recogerá los datos señalados en el art. 79 norma 4ª del mismo Texto Legal.

E) El precio mínimo por el que quedan autorizadas estas adquisiciones de acciones será de un euro por acción y el máximo el de cincuenta euros por acción. Una vez producido el desdoblamiento que más adelante se propone, si es que así se acuerda, el precio mínimo quedará reducido al del valor nominal que para la acción se establezca.

F) El plazo de vigencia de la presente autorización es de 18 meses a contar desde la fecha del acuerdo.

**SÉPTIMO.-** Desdoblar las acciones mediante la reducción del valor nominal de las mismas a veinticinco céntimos de euro por acción, multiplicando simultáneamente por cuatro el número de las acciones representativas del capital social y consecuentemente modificar el artículo 6º de los Estatutos Sociales, para lo que se faculta expresamente al Consejo de Administración del Banco que a su vez queda facultado para delegar en uno de sus miembros, en su Secretario o en un tercero cualquier

actuación que se considere necesaria o conveniente para la materialización del acuerdo hasta dejar constancia de la modificación en el Registro Mercantil.

Este acuerdo podrá llevarse a cabo simultánea o sucesivamente con el de ampliación de capital social anteriormente alcanzado.

**OCTAVO.-** Revocar, en la parte no utilizada, la delegación conferida al Consejo de Administración para aumentar el capital de la sociedad por la Junta General de 28 de febrero de 2004 y delegar en el Consejo de Administración las facultades necesarias para que, según lo dispuesto en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda, en el plazo de cinco años a partir de la fecha de este acuerdo aumentar el capital social, en una o varias veces, mediante aportaciones dinerarias, en 56.877.557 euros, equivalente al cincuenta por ciento del capital que hoy tiene la compañía, y hasta un total, por tanto, de 170.632.671 euros, y dar nueva redacción al artículo 6º de los Estatutos Sociales, según los términos de las ampliaciones que se acuerden, así como solicitar la admisión a cotización de las acciones que se emitan y facultar a su vez al Consejo de Administración para que pueda delegar en uno de sus miembros, en su Secretario, o en un tercero cualquier actuación que se considere necesaria o conveniente para la materialización del acuerdo hasta dejar constancia de la modificación en el Registro Mercantil.

**NOVENO.-** Autorizar al Consejo de Administración para que, de entre sus miembros, incluso su Secretario no Consejero o cualquier tercero que al efecto quede especialmente nombrado si así lo considera, delegue todas y cada una de las facultades que le han conferido en virtud de los acuerdos que en esta Junta se han adoptado, incluidas las del presente apartado, y para que designe la persona o personas que deben elevar a instrumento público sus acuerdos que exijan tal formalidad o hayan de inscribirse en los registros públicos; se le faculta también a estos efectos para que pueda solicitar y obtener, de aquellos que así lo precisen, su inscripción en el Registro Mercantil; suscribir las escrituras de rectificación, ratificación, subsanación o aclaración que sean precisas, a la vista de la calificación verbal y/o escrita del Sr. Registrador Mercantil; de este modo se acuerda facultar al Consejo y a aquél en el que el mismo acuerde delegar sus facultades para ejecutar y dar cumplimiento a todos y cada uno de los acuerdos recaídos en la Junta General, que precisen una actividad concreta para ello, tan ampliamente como en Derecho se requiera - y en lo menester- para que los interpreten, apliquen y desarrollen, incluso subsanándolos o rectificándolos, si preciso fuera, para acomodarlos a las indicaciones expresadas por las autoridades competentes, respecto de aquellos que estén sujetos a autorización administrativa, en relación con todos los acuerdos adoptados en esta Junta General de Accionistas, hasta dar cumplimiento a cuantos requisitos puedan resultar legalmente exigibles para su eficacia e inscripción, de acuerdo con la calificación registral correspondiente, adaptando a la misma el acuerdo adoptado hasta que dicha inscripción pueda alcanzarse plenamente.

**DÉCIMO.-** Lectura y aprobación del acta de esta Junta por una parte y, por la otra, autorizar y apoderar al Secretario del Consejo del Banco de Valencia, S.A., para que pueda llevar a cabo el depósito de las cuentas sociales y de las cuentas sociales consolidadas, correspondientes al ejercicio de

2.007, de acuerdo con las exigencias del art. 218 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en concordancia con los art. 329 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil, expidiendo, a tal fin, con el visto bueno del Sr. Presidente, la certificación aludida en el artículo 218 antes citado.

Valencia, 3 de marzo de 2.008.

Fdo: Eugenio Mata Rabasa  
Secretario del Consejo